

UGEL Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres: 2018 - 2027"



Resolución Directoral N° 00163 - 2026-UGELH.

Huancavelica, 23 ENE. 2026

VISTO, el Informe N° 000709-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/ESF, Informe Escalonario N° 02356-2025; Informe Técnico N° 000355-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-, Informe N° 00003-2026-UGELHVCA/ORP; Proveído N° 000026-2026-UGELHVCA/OP, con 07 folios adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, los docentes tienen Derecho a percibir por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios equivalente a DOS (02) RIM (Remuneraciones Integrales Mensuales) de su Escala Magisterial, al cumplir **30 años** de servicios de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y el numeral 134.1 del Artículo 134° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 30002 Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944. Decreto Supremo N° 309-2013-EF;

Que, mediante el Informe N° 000709-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/ESF, el Equipo de Escalafón de la Oficina de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, informa que la profesora **Carmen Eduarda MIGUEL RODRIGUEZ**, que de acuerdo al Informe Escalonario N° 02356-2025, cumplió **30 años** de Servicios Oficiales al servicio del Sector Educación y/o del Magisterio Peruano el día **02/10/2025**, por lo que le asiste el Derecho señalado en la norma legal indicada en el primer párrafo;

Que, en consecuencia, de acuerdo Informe Técnico N° 000355-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-, liquidación practicada por el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, informa que procede otorgar la Asignación correspondiente, con la expedición del presente acto resolutorio; a la Profesora **Carmen Eduarda MIGUEL RODRIGUEZ**, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100 SOLES (S/. 9,901.80)**, cantidad equivalente a **DOS Remuneraciones Integrales Mensuales (RIM= S/. 4,950.90)**, Percibidas en el mes de **octubre** del 2025, por estar comprendido en la Ley de Reforma Magisterial;

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Personal y Directores del Sistema Administrativo III del Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 32512 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas por Dispositivos Legales Vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO, por haber cumplido **TREINTA (30) años** de Servicios Oficiales ininterrumpidos en el Sector Educación al **02 de octubre del año 2025**, a la Profesora **Carmen Eduarda MIGUEL RODRIGUEZ**, con DNI. N° 23269424, Actual Profesor de la Institución Educativa del Nivel Primaria N° 36367, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, con **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL**, cuya gratificación asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100 SOLES (S/. 9,901.80)**, cantidad equivalente a **DOS Remuneraciones Integrales Mensuales (S/. 4,950.90)**, Percibida en el mes de **octubre del año 2025**, por estar comprendido en la Ley 29944 "Ley de Reforma Magisterial".

P= 0144

ARTÍCULO 2°. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°- **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y áreas competentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



D. J. Urribarrí Ortiz

Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
Directora de Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local
HUANCAVELICA

DJUO/DPS.I-UGELH
/DSA III - AGA
MACCD/DSA III - AGI
SMHP/JOP
ECG/Proy.
P=0144